

BAQUEDANO, 26 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2249

**VISTOS**

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia licitación denominada **“Reformulación del Plan de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Sierra Gorda ID 3847-29-LP10”**
2. Certificado de Acuerdo N° 33 de fecha 11 de Enero de 2010, del Concejo Municipal, en la cual aprueba el Proyecto **“REFORMULACIÓN DEL PLAN DESARROLLO COMUNAL PLADECO”**.
3. Informe Asesor Jurídico de fecha 20 de Mayo de 2010.
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 **“Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”**, publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2010.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia del Proyecto Denominado **“Reformulación Del Plan Desarrollo Comunal ID 3847-29-LP10”**.

**PRIMERO: GENERALIDADES.**

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución de las obras definidas en los términos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución de Estudio.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

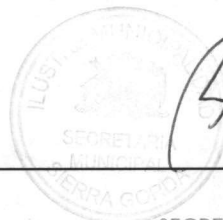
**Proponente o Licitante:** Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

**Propuesta u Oferta:** Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

**Adjudicatario:** Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta mas conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.



V° B°  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

**TERCERO: IDIOMA.**

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

**CUARTO: PLAZOS.**

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir del segundo día posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

**QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La Municipalidad de Sierra Gorda, en su calidad de institución encargada del desarrollo de la comuna, para lo cual contratará los servicios de Estudio de **Reformulación del PLADECO**, que permita orientar para su desarrollo en las condiciones que se establecen en las presentes **Bases Administrativas Generales (BAG), Especiales (BAE), Términos Técnicos de Referencia**, que forman parte de la presente licitación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que será beneficiaria de los productos que se derivaran del proceso licitado.

**SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.**

La presente propuesta será pública.



V.º B.º  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas con giro en el rubro de consultorías y asesorías que cuenten con profesionales que tengan experiencia acreditada en el desarrollo de al menos 1 (UN) PLADECO y Gestión de Iniciativas de Inversión Social, experiencia acreditada en el rubro de consultorías y con grupo de profesionales que tenga experiencia acreditada en el desarrollo de PLADECO y con gestión de iniciativas de inversión.

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES.**

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

**OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.**

La ejecución del estudio que se contrata, es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la consultoría cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el municipio requiera ampliar y/o profundizar el estudio, debe existir un informe del ITE a cargo del Estudio con posterior Visto Bueno del Alcalde, aprobando una diferenciación correspondiente en el precio pactado.

**NÓVENO: ACLARACIONES.**

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá formar parte de las presentes bases.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además los proponentes, deberán presentar en forma simultánea, tres sobres o paquetes sellados caratulados como se indica a continuación:

1. Documentos anexos para licitación.
2. Propuesta Técnica para licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres sobres individualizados.

#### **DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.**

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de la Secretaria Municipal y funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo **mínimo de 45 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

#### **DÉCIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.**

- ✓ Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:
- ✓ Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- ✓ Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- ✓ Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- ✓ La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.

#### **DÉCIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación "Reformulación del PLADECO" por la Municipalidad de Sierra Gorda.
- ✓ Que el Concejo Municipal, debidamente convocado rechace la propuesta de adjudicación más conveniente para la municipalidad de Sierra Gorda, de conformidad al artículo N° 65 letra i) de la ley N° 18.695.



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del **Decreto Alcaldicio**, sin perjuicio de comunicar, vía FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de la publicación en el portal será efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.

#### **DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.**

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

#### **DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.**

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del Estudio.

#### **DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS DE SERIEDAD Y DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

##### **A) Garantía de Seriedad de Oferta**

El oferente deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de la oferta, de \$ 500.000.-(quinientos mil pesos); a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, con una vigencia de **45 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura**. La Glosa deberá indicar: **“Para garantizar la Seriedad de la Oferta de Estudio de Reformulación del Plan de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Sierra Gorda ID 3847-29-LP10”**

Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda en la hora y fecha de cierre electrónico de propuesta.



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

## B) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una vigencia de 210 días corridos contados desde la fecha suscripción del contrato.

En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de estudio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

### DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del estudio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

### VIGÉSIMO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los trabajos encomendados, serán fiscalizados por la Directora y el Equipo Profesionales de SECPLA a cargo de la supervisión de la ejecución del Estudio.

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de registros; observaciones, avances y modificaciones del estudio PLADECO" el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar de trabajo del equipo de profesionales contratado, cuyas copias se retirarán semanalmente por SECPLA.

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y la consultora y en el se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de trabajos.
- b) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo del estudio y/o del Director de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- c) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- d) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la SECOPLAC, que se impartan siempre por escrito en el **“Libro de Registros”** El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la SECOPLAC, la cual evaluará los 2 (dos) informes de avance que presenten durante el periodo.

Toda solicitud de los contratistas, que se relacione con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anotarse en el Libro de avances del Estudio y presentarse por escrito, para consideración y resolución de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.**

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

**VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes de la consultora cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

**VIGÉSIMO CUARTO: MULTAS.**

1. Se aplicarán multas por cada día de atraso en la entrega de los pre-informes, según carta Gantt, equivalentes al 0.2 % del monto actualizado del contrato.
2. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITE, indicadas en el “libro de registros” previo informe de SECOPLAC, equivalentes al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.



V° B°  
SECLA



V° B°  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

3. Se aplicarán multas, si el profesional encargado no se encuentra en lugar de desarrollo del Estudio, sin autorización de la ITO, equivalentes al 0.1 % del monto actualizado del contrato, por cada vez que esto ocurra.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio el o la "Alcalde" dentro de **5 días** corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

#### **VIGÉSIMO QUINTO: PAGOS.**

Se efectuarán estados de pagos según programa de trabajo ofertado por la empresa. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por SECOPLAC a cargo del estudio, designado por esta entidad los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar:

1. Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
3. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° del Director SECOPLAC a cargo de la supervisión de la ejecución del Estudio.
4. Informe mensual que acredite el pago de honorarios imposiciones de todos todas las personas los trabajadores que laboren en la ejecución del Estudio con motivo del presente contrato.

El pago de la factura se realizará en un periodo de **30 días corridos** a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

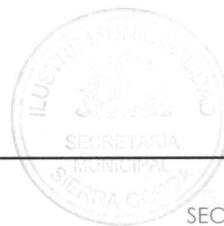
#### **VIGÉSIMO SEXTO: RETENCIONES.**

NO APLICA.

#### **VIGÉSIMO SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en lo siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del Estudio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- e. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- f. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del Estudio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- g. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del Estudio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa del Director de SECPLA o representante del municipio por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del estudio y abandono de éste.
- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.
- o. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al estudio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de las Direcciones de la SECOPLAC y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del estudio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone termino anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de los avances. Los criterios a evaluar, se detallan:

1. Cumplimiento de los avances comprometidos.
2. Cumplimiento del contrato



Vº Bº  
SECPLA



Bº  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

3. Cumplimiento de entrega de información solicitada.
4. Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes.
5. Cumplimiento de los tiempos ofertados.

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

**VIGÉSIMO NOVENO PROFESIONAL A CARGO**

El profesional que tendrá a cargo la Dirección Técnica de los trabajos en representación de la empresa consultora adjudicada, deberá ser un **Ingeniero Comercial o afín**, con experiencia mínima de participación en un PLADECO.



Vº Bº  
SECPA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por **decreto alcaldicio** conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes **Bases Administrativa y Técnicas**, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

**2. ESTUDIO**

**“REFORMULACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”**

**3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO**

La presente licitación tiene como objetivo el desarrollo del Estudio **“REFORMULACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”**, que consideran identificación y desarrollo de las carteras de proyectos con sus antecedentes para postularlos a fuentes de financiamientos propios y externos de acuerdo a las exigencias metodológicas específicas de las fuentes de financiamientos.

**4. LUGAR DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

**5. MONTO MAXIMO Y FINANCIAMIENTO**

**\$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**, a suma alzada. Financiamiento Presupuesto Municipal.

**6. PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA**

Podrán participar, como oferentes de la presente Propuesta, **todas las Personas Naturales y/o Jurídicas**, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación y se encuentren registrados al momento de la generación de la Orden de Compra, en el Registro de Chile Proveedores

Podrán participar como oferentes de la propuesta, todas las personas naturales y/o jurídicas con giro en el rubro de asesorías y consultarías que cuenten con profesionales que tengan experiencia acreditada en desarrollo de al menos UN PLADECO, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación y se encuentren registrados al momento de la generación de la orden de compra, en el Registro de Chile Proveedores.



#### 7. MODALIDAD DEL CONTRATO

Será un monto máximo. Se debe considerar que el o los costo(s) por todos los conceptos necesarios para dar cumplimiento a la ejecución del estudio. Los costos asociados a este cometido u otros gastos asociados a la ejecución del Estudio, que establezca alguna entidad pública o privada deben ser asumidos en forma íntegra por el consultor adjudicatario.

#### 8. PLAZO DE DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El inicio de los trabajos será dentro de los **10 días corridos** contados desde la fecha de la firma del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Sierra Gorda.

El Adjudicatario tendrá un plazo **máximo de 120 días corridos**, para el desarrollo íntegro del **PLADECO**, incluyendo el desarrollo de las estrategias sectoriales. En todo caso, los oferentes no podrán ofertar un plazo inferior en un 10% al plazo máximo señalado

Se congelarán los plazos en cuanto los avances, presentados por el adjudicatario, estén en revisión por parte de la Unidad Técnica Municipal (SECOPLAC).

#### 9. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

##### 9.1 DESIGNACIÓN

La comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: Los Directores o por quienes éstos designen o los subroguen, de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- DAEM

##### 9.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La comisión de Propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación para lo cual deberá desarrollar los siguientes eventos:

- Confeccionar aclaraciones.
- Estudio y Análisis de las Ofertas.
- Comunicar al Sr. Alcalde una propuesta o ranking de adjudicación para su posterior evaluación.

En el caso de las preguntas, aclaraciones y cambio de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión: Directora Titular de SECPLA.

#### 10. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PROPUESTA

La publicación del presente llamado, se realizará a través del siguiente medio:

Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , el martes 26 de Octubre y hasta las 12:00 horas del martes 16 de Noviembre del 2010.

#### 11. VISITA A TERRENO

No aplica.



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## 12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo se podrán solicitar aclaraciones en forma anónima a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el martes 26 de Octubre del 2010 y hasta las 15:00 horas del jueves 04 de noviembre del 2010.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones que emita la Municipalidad, estarán disponibles solamente a través del Sistema de Información del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del lunes 08 de noviembre del 2010, a partir de las 15:30 hrs, siendo exclusiva responsabilidad de los oferentes bajar las consultas y/o aclaraciones, si las hubiera, aunque no hubiere formulado aclaración alguna.

## 13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir tres archivos caratulados:

- a. Documentos Anexos.
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope hasta las 12:00 horas del día Martes 16 de Noviembre del 2010.

El Archivo "**Documentos anexos**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.(considerar monto, plazo máximo a ofertar)
- e) ANEXO N° 4. Formato de Presupuesto Oficial.
- f) Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), que **no** estuviesen inscritas al momento de postular en el registro Chileproveedores, deberán adjuntar:

- a) Antecedentes legales de la sociedad o de la EIRL en COPIAS AUTORIZADAS en que se incluyan la escritura constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, inscripción en extracto en el Conservador de Comercio respectivo, y copias legalizadas de la publicación en el Diario Oficial;
- b) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- c) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:

- a) Nómina de profesionales y sus certificados de títulos legalizados junto a sus currículos, y certificados de los entes donde desarrollaron trabajos.
- b) Experiencia de la empresa consultora acreditada mediante certificados emitidos por las instituciones donde desarrollo los trabajos afines a la presente licitación, e indicar los montos



  
MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- asociados.
- c) Cuadro resumen de las letras a) y b).
  - d) Propuesta Técnica de la empresa para el desarrollo de los trabajos especificados en los Términos Técnicos.
  - e) Carta Gantt valorizada, que destaque las reuniones de coordinación mínimas.

El Archivo "OFERTA ECONÓMICA"

Se deberá ingresar anexo número tres.

#### 14. APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuara a las **12:15 horas del día Martes 16 de noviembre del 2010.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal o quien la subrogue.

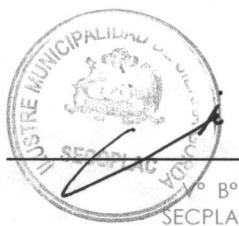
Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de garantía de seriedad de oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
  - a. Documentos Anexos.
  - b. Oferta Técnica.
  - c. Oferta Económica.
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el **Secretario Municipal**, manteniendo la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.



  
MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

15. **GARANTIAS DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta contempla las siguientes garantías que deben enterarse mediante Boletas Bancarias de Garantías:

**Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

Deberá ser por un valor equivalente a \$ 500.000.-, (quinientos mil pesos), de liquidez inmediata, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar en forma textual:

***Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública denominada: Reformulación del Plan de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Sierra Gorda ID 3847-29-LP10***

- ✓ La Boleta Bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta es decir de 45 días, contados desde el día de apertura de la propuesta.
- ✓ La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- ✓ Se debe presentar por cada oferta una garantía.
- ✓ Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Secretario Comunal de Planificación.
- ✓ La boleta de garantía debe ser de liquidez inmediata.

**Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Estudio.**

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la ~~orden~~ de compra.

Tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7, equivalente al **10% del monto adjudicado, en pesos**, con una vigencia mínima igual o superior a 210 días corridos, contados de la fecha de firma del contrato, y la glosa debe señalar en forma textual:

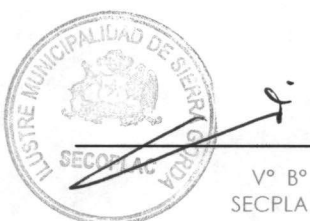
***Para Garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Estudio de la Propuesta Pública denominada: Reformulación del Plan de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Sierra Gorda ID 3847-29-LP10***

La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.

Estos documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Secretaria Comunal de Planificación, conjuntamente con la entrega del Instrumento que contiene el Contrato debidamente firmado ante notario por el Adjudicatario.

16. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 1.1 La comisión de Propuesta se reserva el derecho de declarar fuera de bases a cualquier oferente que en el proceso de evaluación se considere que ha incurrido en algún incumplimiento de las bases.



V° B°  
SECPLA



V° B°  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

- 1.2 La comisión de Propuesta se reserva el derecho de hacer consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos, siempre y cuando no se altere la oferta ni la igualdad entre los oferentes.
- 1.2.1 Al oferente, para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la oferta, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta presentada
- 1.2.2 A instituciones Públicas y Privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta
- 1.3 Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a la clasificación de cualquier oferente es privativa, discrecional y definitiva.
- 1.4 Pauta de evaluación

a) **Oferta Técnica (Metodología, Procedimientos) 30%**: Consideración de todos los trabajos señalados en los TTR, los instrumentos de observación considerados, la aplicación de metodologías señaladas en TTR, aportes adicionales a lo exigido en los TTR. En específicos la evaluación consiste en:

**CONSIDERACION DE TODOS LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LOS TTR**

Cumple con todos los trabajos señalados en los TTR	100 Ptos
No considera todos los trabajos señalados TTR	Fuera de Bases

**LOS INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN CONSIDERADOS**

Instrumentos de observación especificados claramente y pertinentes	100 Ptos
Instrumentos de observación no especificados claramente y pertinentes	70 Ptos
Instrumentos de observación no especificados claramente y no pertinentes	0 Ptos

**LA APLICACIÓN DE METODOLOGIAS SEÑALADAS EN TTR**

Aplicación de Metodologías señaladas en los TTR	90 Ptos
Aplicación de Metodologías superiores a las señaladas en los TTR	100 Ptos
Propuesta de Metodologías inadecuadas a criterios de la UT Municipal	0 Ptos

**APORTES ADICIONALES A LO EXIGIDO EN LOS TTR**

Dos o más aportes adicionales	100 Ptos
Un aporte adicional	70 Ptos
Sin aporte adicional	0 Ptos

Todos los sub ítem de la evaluación metodológica serán evaluados con el mismo porcentaje es importante que se presenten claramente para su evaluación, esto es, para la evaluación de este punto el 30% corresponde al promedio de la sumatoria de los sub ítem, Es importante señalar los énfasis y alcances del estudio, y atender en forma prioritaria los sectores señalados en los Términos Técnicos de Referencia como más importantes para la comuna, que de todas maneras deben ser considerados.

b) **Pladecos contratados y culminados exitosamente por la empresa en estudios similares y/o afines 20%**: Se toma como iniciador de nivel de responsabilidad adquirida, seriedad y experiencia de la empresa. Se evaluará la cantidad de proyectos desarrollados, sus metodologías y los distintos antecedentes vinculados entregados por la consultora.

Se debe presentar el siguiente cuadro resumen en documentos anexos.



V° B°  
SECPLA



N°	Nombre del trabajo	Institución Mandante	Nombre Profesional UT Fono, correo electrónico	Certificado emitido o contrato y/o acta de recepción definitiva	Monto contratado y cumplimiento exitosamente.
1					
n...					

c) **Años de Experiencia en estudios afines del equipo profesional 30%**: Mas número de años de experiencia, más puntaje, se suman en número de años experiencias afines del grupo de profesionales ofertado por cada consultora proponente. El oferente que presenta el número de años de experiencias mayores se asigna 100 puntos y proporcionalmente a los que le siguen (80, 60, 40, etc.) Es importante señalar que los años de experiencia no afines a estudios de PLADECO, no se suman. Las experiencias afines pueden ser trabajos con la comunidad, diagnóstico, gestión de proyectos a fuentes de financiamiento públicos, evaluación de proyectos, trabajos con gestión de proyectos en SECOPLAC municipales, entre otros, que estén relacionados con el desarrollo comunal. Se pide adjuntar el cuadro resumen siguiente en documentos adjuntos.

d) **Precio 10%**: El monto a ofertar será objeto de evaluación de la siguiente forma

Evaluación = Oferta Menor / Oferta Mayor = Valor X 10%

e) **Plazo 10%**: El Plazo considerado para el desarrollo del PLADECO es de 04 (cuatro) meses, es decir, 120 días aproximadamente, (si hay meses de 31 días se computarán como 30 días corridos) y el plazo para el desarrollo de las estrategias sectoriales es de 60. En total son 7 meses o 210 días. Es importante destacar que se debe ofertar el plazo de entrega del PLADECO propiamente tal, que no debe sobrepasar los 150 días corridos y el plazo para el desarrollo de las estrategias sectoriales, que no debe sobrepasar los 60 días.

Evaluación = Plazo Menor (en N° de días) / Plazo Mayor (en N° de días) = Valor X 10%

Es importante destacar que el plazo para el desarrollo de las estrategias sectoriales no son estrechos, dado que el insumo para desarrollarlas no debería estar por ningún motivo divorciadas de los diagnósticos y propuestas desarrollados para el PLADECO propiamente tal, sino que es una mayor operativización de éste.

## 17. **ADJUDICACIÓN**

El **Alcalde de la Comuna**, una vez recepcionada la propuesta o ranking de adjudicación por parte de la Comisión Técnica de Propuesta elegirá seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad; que no necesariamente será la más económica.

Posteriormente se dictará el **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**, el que deberá ser, dictado para tal efecto y se señalará, como mínimo:

- ✓ El Nombre de la Propuesta;
- ✓ Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta;



- ✓ Objeto del Contrato;
- ✓ Plazo;
- ✓ Precio y Forma de Pago.

La presente propuesta considera su adjudicación a un sólo oferente.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 45 días corridos, contados desde la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente Propuesta Pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá un plazo de 10 días corridos, para retirar y entregar debidamente firmado ante Notario el Instrumento que contiene el Contrato y la garantía señalada en el numeral 15.2 de las presentes B.A.E.

El retiro y la entrega del Instrumento que contiene el Contrato se debe realizar en la oficina de Secretaria Comunal de Planificación ubicada en la municipalidad de Sierra Gorda Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano, Región de Antofagasta.

Si el oferente a quien se le adjudico la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el Instrumento que contiene el Contrato en las fechas previstas, se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual, se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente quien se adjudico la propuesta no hace entrega de la Boleta de garantía señalada en el numeral 15.2 de las presentes B.A.E., se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Ante las situaciones descritas en los numerales 17.6 y 17.7 la Propuesta podrá ser adjudicada a alguno de los oferentes que presentan las condiciones para tal hecho o simplemente podrá ser declarada desierta.

Los derechos y obligaciones emanados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda, sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue. Se entiende que de verificarse una cesión de derecho se entiende resuelto el contrato y se harán exigibles las boletas de garantía, cuyo monto quedarán a beneficio de la municipalidad e ingresaran sus fondos a arcas municipales.

## 18. MULTAS

**18.1** Por Incumplimiento de plazo: Por cada día de atraso en la entrega de los pre informes determinados en la carta gantt, la consultora incurrirá en una multa equivalente al 0.2% del monto actualizado del contrato.

**18.2** Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITE, indicadas en el "libro de registros" previo informe de SECPLA, equivalentes al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.



V° B°  
SECPLA



V° B°  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**18.3** Por no entregar e informar los avances de ejecución, de acuerdo al programa de trabajo en cada una de las partidas señaladas en carta Gantt presentada por la consultora.

**19** PLAZO

Se efectuarán estados de pagos mensuales que cubran los costos de remuneraciones pertinentes, más lo que permita completar lo avanzado en el mes, evaluado por la Unidad Técnica Municipal designada y el adjudicatario deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de estado de Pago.
- ✓ Factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente al avance de estudio ejecutado.
- ✓ Presentación de Informe detallada de las actividades y labores realizadas en el período, Junto al estado de pago mensual, el consultor deberá entregar el programa de trabajo del mes siguiente para su aprobación por parte del fiscalizador.
- ✓ Informe del Director de SECOPLAC.
- ✓ Toda la documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**20.** PROFESIONAL A CARGO

Se debe considerar profesional Ingeniero Comercial o afin a cargo de la Ejecución del Estudio.

**21.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSULTORA

Por otra parte, se entiende que la consultora adjudicada suscribirá un contrato a suma alzada, con servicios profesionales basados en los Términos Técnicos de Referencia; esto significa, que el oferente deberá considerar en sus costos todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las partidas contratadas.

**22.** PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO

Se exigirá el cumplimiento del programa de trabajo en cada una de las partidas señaladas en Carta Gantt presentada por la consultora, en relación con el tiempo de cada actividad, el plazo total de la ejecución del Estudio y la incidencia financiera de cada partida en el presupuesto de ésta.

El consultor, si estima conveniente, podrá reprogramar la secuencia de los trabajos dentro de los 5 primeros días, una vez entregada un acta de proceder. De no hacerlo se entenderá como programa oficial del estudio el documento entregado en los antecedentes de la propuesta.

**23.** AUMENTO DE PLAZO.

Se complementa en el sentido de que los aumentos de plazo podrán ser solicitados por escrito hasta 5 días corridos del término contractual de la ejecución del Estudio y sólo podrá ser autorizado por el Señor Alcalde, y en el estricto rigor de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito.



Vº Bº  
SECPA



CONTROL  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

*BH*

### TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

**PROYECTO:** Reformulación del Plan de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Sierra Gorda ID 3847-29-LP10”

#### PRESENTACIÓN

El objetivo de este estudio es que la Municipalidad de Sierra Gorda cuente con un instrumento de planificación de Desarrollo Comunal, a fin de ser el instrumento que oriente, tanto al Municipio como al resto de los actores comunales para la inversión en los diferentes sectores sociales y productivos de la comuna, teniendo como fin último la superación de la pobreza y el desarrollo integral de ésta. Debe desarrollarse en concordancia con los objetivos y normativas del Plan Regional de Gobierno Región de Antofagasta, con el Plan Inter comunal y a su vez con el Plan Regional de Desarrollo correspondiente.

Así se constituye un elemento esencial para el desarrollo del Capital Social y Humano de las personas, incorporando a la ciudadanía en el proceso de desarrollo, de modo que participen en la construcción de la Comuna en que desean vivir, construyendo espacios más amigables y sustentables.

De acuerdo a esto, los principios que rigen este estudio tienen como propósito, afinar la correcta focalización del mismo, con el fin de que la Municipalidad cuente con un instrumento de planificación de todo su territorio, que de solución a la problemática comunal actual y desafíos futuros, vinculada a los procesos de globalización, de economías interrelacionadas, de sustentabilidad y respetando los recursos del medio ambiente que traen implícito el valor de la biodiversidad y por otro lado, concertar la participación efectiva de la comunidad lo que permite a la larga, hacer sustentable cualquier planificación, en este caso el Instrumento de Plan de Desarrollo Comunal.

Entendiendo para tales efectos, el territorio comunal en su totalidad, siendo esto como un todo que se interrelaciona, es decir los subsistemas, social, económicos, educacional, salud, vivienda, justicia, medio ambiente, entre otros.

Las condiciones que enmarcan el sistema legal en la planificación, de acuerdo a la normativa legal vigente. Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ley nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La postulación a recursos de los entes de financiamiento público requiere desarrollar justificaciones a través de las metodologías específicas que tiene cada sector que contempla el Sistema Nacional de inversiones, refundidos en las Normas de Inversión Pública de cada año..

Por otra parte, debemos agregar que el plan comunal de desarrollo es un plan indicativo, y aún cuando no exista una normativa respecto a los contenidos del mismo, éste presenta generalmente características de un plan de acción, buscando establecer una relación lógica entre la imagen objetivo comunal, y un número variable de proyectos estratégicos en las diferentes áreas y sectores de acción o competencia municipal. Es un sistema coherente de planificación que busca básicamente que todas las planificaciones sectoriales a nivel comunal se supediten a este instrumento de planeación.

#### 1. MARCO CONCEPTUAL

La Ley de Municipalidades en su artículo 7º, define al Plan Comunal de Desarrollo, como un instrumento rector del desarrollo en la Comuna, que debe contemplar las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural; señalando que su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía; y



que su ejecución deberá someterse a evaluaciones periódicas, debiendo realizarse los ajustes y modificaciones que sean pertinentes.

Para la elaboración del Plan Comunal de Desarrollo, el alcalde y el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen o ejerzan competencias en el territorio comunal.

En los términos que lo define la Ley y de acuerdo a sus propias características técnicas, el Plan de Desarrollo Comunal es un instrumento para la toma de decisiones, cuyo propósito y alcance estará bien definido en la medida que:

- a) Permita anticipar situaciones futuras y admita la posibilidad de efectuar ajustes periódicos a las políticas y programas originalmente previstos;
- b) Contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo.
- c) Constituya una "guía para la acción", que facilite la coordinación de las acciones del sector público y oriente las acciones del sector privado;
- d) Permita vincular las decisiones cotidianas del municipio, con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo;
- e) Sea una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados.

Bajo este enfoque, la planificación y gestión del desarrollo comunal debe ser entendida como un proceso continuo de análisis, reflexión y toma de decisiones, en el que concurren secuencias de naturaleza técnica, negociaciones políticas, intereses económicos y demandas sociales.

La formalización de dicho proceso en un documento específico, tiene como principal motivo registrar los compromisos y acuerdos sociales que permitirán alcanzar los objetivos de desarrollo de la Comuna.

En una sociedad moderna y democrática, los procesos de planificación y gestión del desarrollo se guían por ciertos principios básicos, entre los que destacan:

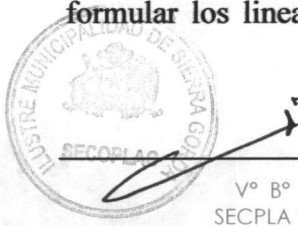
- La participación ciudadana, la coherencia interna y externa del instrumento de planificación, la flexibilidad del Plan para adaptarse a un entorno cambiante, su enfoque estratégico del desarrollo y, a la vez, su condición de instrumento operativo para guiar las decisiones de las autoridades comunales.

Así, el Plan de Desarrollo Comunal, deberá ser:

### 1.- Participativo

El propósito de la planificación del desarrollo comunal es generar crecientes oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y bienestar social, construyendo el futuro a partir de una activa y organizada participación ciudadana en las decisiones que les atañen. Dicho de otro modo, el desarrollo social no se logra con la sola ejecución de obras e iniciativas destinadas al progreso material, si estas no están estrechamente ligadas a objetivos que reflejen claramente las aspiraciones e intereses de la comunidad.

Percibir el desarrollo comunal como un proceso que se materializa con la interacción de múltiples actores sociales, presupone reconocer la diversidad de enfoques e intereses presentes en todo grupo social, tanto al momento de identificar y caracterizar los problemas locales que les afectan, como al formular los lineamientos, políticas y programas destinados a impulsar el desarrollo productivo,



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

social y territorial.

## 2.- Coherente

Dada la diversidad de problemas que enfrenta una Municipalidad, el Plan de Desarrollo Comunal deberá procurar la articulación lógica de las directrices, políticas y programas que se desea impulsar, generando un conjunto consistente de “ideas fuerza”, sin perderse en una descripción exhaustiva de aspectos secundarios de la realidad local. Esta articulación lógica es lo que se denomina coherencia interna del Plan, donde el análisis de problemas deberá guardar relación con los objetivos propuestos y estos últimos con los lineamientos estratégicos, políticas y programas de acción e inversión que se propongan.

Pero, además, el Plan debe ser coherente con otros instrumentos de planificación y gestión - más generales o más específicos - que inciden en el territorio de la Comuna, es decir, lo que se conoce como coherencia externa del Plan. Entre otros: coherencia con la correspondiente Estrategia Regional, los Planes Reguladores Comunales y los Planes de los servicios traspasados de Educación y de Salud, e incluso, con los planes de otras comunas vecinas en materias que les son comunes.

## 3.- Flexible

El Plan debe tener la capacidad de adaptarse con rapidez a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a la Comuna, de manera que sus contenidos concuerden con las situaciones que se dan tanto en su territorio, como en su entorno regional y nacional.

Situaciones como catástrofes naturales, cambios en los escenarios económicos, grandes proyectos de inversión en el territorio, tanto públicos como privados, transformaciones en el aparato productivo, movimientos migratorios, revisión de prioridades políticas, entre otros sucesos, deben ser factores a considerar por quienes realizan los planes, anticipando interpretaciones y respuestas según los nuevos diagnósticos y proyecciones que se realicen, introduciendo las modificaciones que correspondan, tanto a la propuesta general del Plan, como a las políticas, programas y acciones que de ella se derivan.

El principio de flexibilidad, como se puede apreciar, hace del documento del Plan un instrumento de comunicación entre actores sociales, más que un fin en sí mismo. En la práctica, dicho documento deberá ser revisado en forma periódica, dando lugar quizás a nuevas versiones actualizadas. Lo importante entonces, es impulsar un proceso continuo de planificación – acción, evitando caer en aplicaciones rígidas e inmutables del contenido original del documento.

## 4.- Estratégico

El desarrollo comunal es un proceso que se materializa en el mediano y largo plazo, en base a un juego dialéctico permanente de conflictos y alianzas entre actores sociales reales. En la planificación estratégica del desarrollo, si bien se requiere una adecuada comprensión del presente y reconocimiento de las tendencias históricas, lo verdaderamente importante radica en el reconocimiento e interpretación de los intereses que manifiestan los actores sociales y como estos se expresan y resuelven en un horizonte de largo plazo.

En consideración a esta necesaria articulación de intereses sociales, la exploración de escenarios alternativos a largo plazo, constituye el hilo conductor para la formulación de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunal y la definición de sus principales lineamientos de acción a corto y mediano plazo.

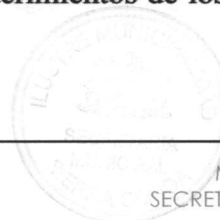
Una visión de futuro socialmente consensuada y adecuadamente difundida, permite elevar el grado de certeza respecto a la viabilidad y trascendencia de las acciones que comprometa la autoridad municipal.

## 5.- Operativo

Los PLADECO deben reconocer las prioridades y requerimientos de los habitantes de la Comuna,



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

transformándolos en políticas y programas concretos, destinados a facilitar la toma de decisiones y guiar las actuaciones e inversiones, estableciendo una estrategia clara para dar cumplimiento a los objetivos y metas, mediante una eficiente coordinación con los organismos públicos y privados que poseen competencias e inciden en el desarrollo local. En cuanto instrumento de coordinación y gestión, el PLADECO representa un acuerdo que recoge y ordena las principales iniciativas de acción, necesarias para lograr los propósitos estratégicos. Bajo esta perspectiva, el Plan debe ser un instrumento sencillo y orientador, que permita:

- Traducir los lineamientos y objetivos estratégicos en un programa plurianual de acciones, articulado y coherente.
- Superar el carácter contingente de la acción municipal, situándola en una perspectiva de largo plazo, como un “proyecto de Comuna” socialmente consensuado.
- Argumentar la propuesta comunal al momento de demandar recursos de inversión ante las autoridades regionales y/o sectoriales.
- Hacer frente a los conflictos que se presenten, guiándose por los objetivos y políticas previamente definidos.

Lo anterior supone una programación realista de las actividades e inversiones propuestas, como también una mayor articulación de los diferentes actores locales en torno a los objetivos compartidos expresados en el PLADECO.

Por otra parte se deben entender como Criterios Transversales los siguientes:

- La incorporación de la *Participación Ciudadana*, corresponde a la acción a través de la cual la ciudadanía, tanto organizada como de forma individual, se hace parte de los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que le afectan.

- La incorporación de la *Perspectiva de Género* en los instrumentos de planificación comunal; entendida como, “una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que la de los hombres, sean parte integrante de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales.”( Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1997), lo cual implica, adoptar medidas destinadas a superar carencias y solucionar problemas que afectan a todos los ciudadanos, mujeres, hombres, niños y niñas, jóvenes y adultos, así como desencadenar procesos de cambios sociales, culturales y económicos, evaluando las oportunidades de desarrollo que ofrece la comuna para todos sus habitantes. (Guía de Transversalización del Enfoque de Género en los Instrumentos de gestión a nivel Regional y Municipal, diciembre 2007, Servicio Nacional de la Mujer).

Por el impacto directo que tiene el Municipio en la concreción de medidas, la incorporación del enfoque de género en la gestión municipal y en las políticas, resulta relevante para generar igualdad en el acceso a los bienes y servicios que el estado ofrece a los/las ciudadanos/as.

## 2.- ANTECEDENTES DE LA COMUNA

### 2.1.-LOCALIZACIÓN:

La comuna de Sierra Gorda se localiza en el centro de la II Región, conforma la provincia de Antofagasta junto a las comunas de Antofagasta (Capital Regional y Provincial), Mejillones y Taltal.



V° B°  
SECPLA



CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Presenta una población estimada en 3.220 habitantes según proyección poblacional año 2008 con base Censo 2002, significando una concentración del 0,58% del total de la población regional y una superficie de 12.886,40 Km<sup>2</sup>, siendo las actividades productivas más relevantes de la comuna la minería con la presencia en su territorio de seis mineras grandes y varias industrias de apoyo logístico a la minería. La población se asienta en dos localidades:

Localidad de Sierra Gorda ubicada en la Ruta 5 que une Calama con Antofagasta a 73 km de Calama y 149 km de Antofagasta, y,

Localidad de Baquedano, ubicada a 73 km de Antofagasta y a 63 km de Sierra Gorda, se ubica en la misma Ruta 5 que une Calama con Antofagasta.

Las localidades de Baquedano y Sierra Gorda fueron asentamientos originados por los servicios del Ferrocarril a las empresas que explotaban el salitre y el cobre en la zona.

## 2.2.- COBERTURA:

La comuna de Sierra Gorda tiene una superficie de 12.886,40 Km<sup>2</sup> aprox., y concentra una población de 3.220 habitantes, para el año 2008 según el último Censo de Población y Vivienda de 2002 efectuado por el I.N.E. con una población comunal proyectada de 3.355 habitantes, para el año 2009, de los cuales 2.565 habitantes corresponden a la población masculina y 722 habitantes, a la población femenina. Se considera un 100% población rural.

Según la última Encuesta CASEN realizada en Diciembre del año 2006, se registra un 2,5% de familias en el rango de la pobreza (indigente 0,2% y 2,5% de pobre),

Las principales actividades económicas se relacionan con la Minería 28,61%, Industria Manufacturera 30,76%, Transporte y Almacenamiento 11,76%, Construcción 6,56%, Actividades Inmobiliarias y Alquileres 5,20%, Comercio Mayor y Menor 5%, Administración Pública y Defensa 3,85%, Hoteles y Restaurants 3,05%, Enseñanza 2,5%, Actividades de Servicios Sociales y Salud 1,13%, Hogares Privados con servicios domésticos 1,02%, Ganadería Caza y Agricultura 0,11%.

La comuna cuenta con un Plan Regulador aprobado según Resolución D.O 29 junio del año 2001.

Sierra Gorda cuenta con Salud Primaria Municipal con un presupuesto anual de M \$ 234.730, de los cuales aporta un 15% el Ministerio de Salud.

La cobertura de la Educación Municipal alcanza un 100%, cuenta con dos escuelas: una en la Localidad de Sierra Gorda y otra en la Localidad de Baquedano, con un presupuesto anual es de M \$ 440.479, de los cuales un 26% los aporta el Ministerio de Educación (a través de subvención), un 72,39% corresponde al aporte municipal y un 1,6% de otros aportes.

La administración de la Municipalidad cuenta con 22 funcionarios de planta y 07 a contrata, 03 personas contratadas a honorarios y 08 profesionales adscritos a programas.

El año 2008 la Municipalidad manejó un presupuesto de M\$ 4.186.243, de los cuales un 21,47% corresponden a ingresos propios permanentes y un 78,53% al fondo común municipal y patentes mineras.

Finalmente, es importante destacar que la Comuna de Sierra Gorda en los últimos años ha experimentado un importante crecimiento habitacional, principalmente en La Localidad de Baquedano.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



*Handwritten signature*

MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

La Municipalidad de Sierra Gorda, actualmente sólo cuenta con un PLADECO para el periodo 2008-2013 que no fue aprobado por el Concejo Municipal y el esfuerzo se centrará en aquellos puntos que no se aprobaron y darle un sentido integral con lo rescatable de lo desarrollado hasta el momento, utilizando la metodología propuesta en estas bases.

#### 4. OBJETIVOS

##### **Objetivo General:**

Elaborar un Plan de Desarrollo Comunal para la Municipalidad de Sierra Gorda, que permita determinar y orientar las potencialidades de la comuna, las necesidades de la comunidad local, el crecimiento armónico y sustentable de los distintos sectores tales como salud, educación, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo productivo, entre otros, teniendo como fin último la superación de la pobreza y el desarrollo integral de la Comuna en un horizonte de a lo menos 4 años, a contar del año 2010.

Todo lo anterior, incorporando la visión del Alcalde, Concejo Municipal, profesionales y funcionarios municipales y la participación ciudadana y además, las consideraciones del entorno (Mideplan, Gobierno Regional, Ministerios y entes normativos y de financiamiento en general)

##### **Objetivos Específicos:**

1. Formular un Diagnóstico Comunal actualizado y participativo, con el objeto de tomar conocimiento de la realidad de la comuna, con el fin de intervenir en ella.
2. Proponer la Imagen Objetivo (rol de la comuna) y perfil comunal, y su relación con la región y el país.
3. Definir los objetivos estratégicos, lineamientos u orientaciones y normas que sirvan de guía a la acción de los distintos agentes de la comuna, según definición de imagen objetivo y conforme a los lineamientos de las estrategia regional de desarrollo.
4. Establecer la malla de planes y programas, que materializan los objetivos estratégicos y la Imagen Objetivo de la comuna en concordancia con las metas regionales y provinciales de desarrollo económico-social.

#### 5. PRODUCTOS

El consultor deberá entregar por escrito los siguientes antecedentes a la Unidad Técnica del Servicio (SECPLA):

- Un diagnóstico técnico del nivel de desarrollo, factores críticos, potencialidades y perspectivas de la comuna en las dimensiones: económica; de desarrollo del territorio comunal en especial de las Localidades de Sierra Gorda y Baquedano y/o ordenamiento territorial; de desarrollo comunitario y social; seguridad ciudadana; y sociales, públicos y medio ambiente y conectividad. Además un diagnóstico del análisis documental servicios básicos (agua potable red de distribución y Plantas Abatimiento Arsénico, alcantarillado, y Plantas TAS).
- Imagen Objetivo y perfil comunal, que oriente el plan.
- Objetivos Estratégicos priorizados.
- Lineamientos y orientaciones, relacionados con los objetivos estratégicos, que entreguen una guía a los diferentes agentes comunales.



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Malla de Planes y Programas, que materializan los objetivos estratégicos del PLADECO y definición de los agentes que se relacionan con cada uno de ellos, directa o indirectamente.
- Estructuración de un sistema que permita una adecuada formulación, gestión y evaluación de proyectos dentro del municipio, dispositivo que a su vez facilite la materialización de infraestructura y compensaciones para el territorio, que digan relación con la sustentabilidad y la protección del medioambiente. Dicho mecanismo de gestión, se visualiza como una plataforma de alerta continua de oportunidades que monitorice, facilite y gestione, tanto líneas de financiamiento (público, privadas, nacionales e internacionales), como áreas de emprendimiento que en conjunto coadyuven a dar nacimiento y luego continuidad en el tiempo a las acciones, iniciativas y proyectos que deriven del correspondiente Pladeco de Sierra Gorda”
- Sistema de información a la comunidad de los avances del plan a través de cartillas lienzos afiches etc.
- Banco de proyectos y sus fuentes de financiamiento alternativas con propuesta de carta Gantt para su ejecución (en meses de ejecución del proyecto)
- Tres copias del PLADECO definitivo impreso, además de un archivo digital formato DVD.
- Propuesta de Sistema de Retroalimentación para los escenarios contingentes que se enfrente el municipio

Cabe destacar, que si existieren observaciones, o bien, a los informes y/o el informe final fuera rechazado, se deberá volver a presentar el informe debidamente corregido, una vez aprobado el documento final, el consultor deberá enviar a impresión el Plan de Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, en original y sus correspondientes tres copias.

## 6. METODOLOGIA

Al desarrollar el trabajo los consultores deberán tomar en consideración que las municipalidades son instituciones autónomas, jerarquizadas, con rotación de personal directivo asociado a los cargos de confianza, vulnerable a los cambios y procesos políticos, cuyo clima organizacional puede presentar rasgos de desconfianza, segmentación del trabajo, desmotivación y falta de trabajo en equipo, entre otras características propias del ambiente municipal.

Por otra parte, debe considerarse como una dificultad para realizar este estudio la eventual falta de compromiso de los equipos directivos, profesionales y técnicos, que lo asimilarán como un trabajo adicional que no les reportará ningún beneficio directo, por lo que deberá considerarse todo un trabajo relacionado con el aspecto sociológico y motivacional previo a su elaboración.

De mismo modo, debe considerarse de que pueden existir eventuales desvinculaciones y falta de lazos entre algunas unidades municipales y la comunidad organizada, lo que podría dificultar este estudio.

Por ello, la realización de este estudio deberá socializarse adecuadamente, y la propuesta metodológica deberá desarrollarse a partir de procesos participativos abiertos, flexibles y adaptables a la realidad institucional, y considerar a lo menos los siguientes aspectos:

Se considera que exista un trabajo participativo en todas las áreas de la municipalidad, incluyendo los departamentos de educación y salud.

Además, se deberá considerar participación del Concejo Municipal, como órgano colegiado y



mantenerlo permanentemente informado, respecto del avance técnico del PLADECO.

La definición de necesidades y formulación de objetivos comunales deberá realizarse con participación de la comunidad. Se deberá considerar la opinión de los habitantes, organizaciones comunitarias, así como a representantes del sector privado, especialmente aquel vinculado a las actividades relevantes de la comuna.

El PLADECO, una vez redactado, deberá ser validado por la comunidad, a través de asambleas o reuniones que deberá realizar el adjudicatario, y en último término por el Concejo Municipal. El postulante deberá considerar dentro de su planificación todos los gastos asociados a una amplia difusión del PLADECO.

La formulación del PLADECO deberá inducir o reforzar un proceso de articulación entre instituciones, destinado a potenciar e integrar el conocimiento de la realidad sobre las actividades e inversiones en la comuna. Por lo tanto, deberán realizarse reuniones y otras actividades de encuentro con representantes de instituciones públicas y privadas relevantes. En la medida en que éstas participen en la definición de los objetivos estratégicos comunales, tenderán también a orientar su accionar armónicamente. Esto cobra particular relevancia en el marco de la creciente desconcentración y descentralización de servicios.

La consultora deberá considerar los lineamientos contenidos en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Antofagasta, el Plan Regulador de Sierra Gorda, y en general todos los instrumentos de planificación territorial en que este vinculada al Comuna.

El método que se utilice deberá permitir la transferencia de conocimientos y la capacitación in situ. Para ello, los consultores deberán realizar un trabajo directo con los directivos, profesionales y técnicos de las diferentes unidades municipales, a fin de recoger su conocimiento de la comuna, y lograr su participación en la definición de objetivos.

Los consultores deberán tener en cuenta los apuntes metodológicos del Ministerio de Planificación y Cooperación denominados:

- “Metodología para la Elaboración de Planes de Desarrollo Comunal”, Ministerio de Planificación y Cooperación.
- Manual de Elaboración del Pladeco, Subdere, Santiago Chile Mayo 2009. (CEPAL, Ministerio del Interior, SUBDERE). Este Manual debe ser usado como guía metodológica para el desarrollo del trabajo.
- Normas de Inversión Pública 2010-2011 de MIDEPLAN
- “Apuntes metodológicos para la elaboración de estrategias y planes regionales”.
- “Guía de Transversalización del Enfoque de Género en los Instrumentos de Gestión a nivel Regional y Municipal”, Diciembre 2007, Documentos del SERNAM
- La legislación vigente a tener presente considera, entre otras:
  - Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Antofagasta
  - Estrategia de Desarrollo Comunal.
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Ley N° 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación;



- Ley N° 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente.

#### VARIABLES QUE SE DESEA CONOCER CON EL ESTUDIO DEL PLADECOC

En general, en el ámbito comunal, los problemas más recurrentes, que debiera abordar el Plan Comunal de Desarrollo, tienen relación con permitir un desarrollo integrado de los diversos ámbitos del quehacer comunal, a saber:

##### 1.-Desarrollo Económico:

- Situación Nacional, Regional y Comunal respecto de variables económicas que afectan a la comuna.
- Principales actividades económicas de la comuna
- Definición Base Económica Comunal

##### 2.-Desarrollo Comunitario:

- Organización Comunitaria, Asistencia Social
- Salud
- Educación y Cultura
- Vivienda Social
- Deporte y Recreación
- Medio Ambiente. (patrimonio natural, calidad de medio ambiente urbano y rural, identificación de zonas de riesgo, control de contaminación, control de plagas, áreas patrimoniales, áreas protegidas)
- Fomento Productivo.
- Grupos Prioritarios, Infancia, Adulto Mayor, Jóvenes y Mujer.
- Grupos étnicos descripción de la situación actual.

##### 3.-Estrategia Ordenamiento Territorial:

- Jerarquía y Roles de Centros Poblados
- Zonificación General de la Comuna
- Ejes y áreas de crecimiento a futuro
- Áreas protegidas y restricción de usos
- Distribución del Equipamiento Social
- Red Vial Urbana e Interurbana y conectividad.
- Proyección Área Industrial de Localidad de Baquedano
- Proyección Área Industrial de localidad de Sierra Gorda
- Áreas de la Minería actual y futura
- Red de servicios Ferroviario
- Áreas potenciales para ubicación de observatorios astronómicos
- Áreas patrimoniales

La Estrategia de ordenamiento territorial deberá permitir elaborar el instrumento adecuado para la comuna (nuevo Plano Regulador, y/o Planos Maestros y para las zonas industriales, macrolotes industriales restringidos dentro del área urbana y no restringidos, fuera del área urbana, de acuerdo a las necesidades del desarrollo productivo de la Comuna). La estrategia de ordenamiento territorial



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

es el insumo de los Términos Técnicos de Referencia de licitación para el o los nuevos instrumentos de ordenamiento territorial que permitirá contratar los trabajos adecuados requeridos para el desarrollo territorial de la comuna. El consultor deberá elaborar propuesta de los Términos Técnicos de Referencia del instrumento de planificación consensuado para su licitación. El consultor adjudicado deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal, una propuesta de Términos Técnicos de Referencia, a los dos meses de iniciado su trabajo.

#### 4.-Seguridad Ciudadana:

- Instituciones Públicas
- Carabineros
- PDI
- Bomberos
- Organizaciones Civiles
- Comités de Seguridad
- Función de Seguridad Municipal
- Sistema de comunicación entre los entes de seguridad
- Dotación, equipamiento, infraestructura, movilización, ubicación de los distintos entes de seguridad ciudadana

#### 5.-Servicios Públicos:

- FUNDACION PRODEMU
- CONAF
- INDAP
- SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- EDUCACION
- JUNAEB
- BANCOESTADO
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
- SERVICIO DE ADUANA
- TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- JUZGADO DE LETRAS
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
- SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
- GENDARMERÍA
- SERVICIO MÉDICO LEGAL
- SERVICIO NACIONAL DE MENORES
- CORPORACION NACIONAL DEL COBRE-DIVISION DEL NORTE
- SERVICIO DE VIALIDAD
- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
- SERVICIO DE COOPERACION TÉCNICA
- SERVICIO DE SALUD
- FONASA
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
- SERVICIO ELECTORAL
- SERNAC
- CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO



Vº Bº  
SECPLA



Vº Bº  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**INDIGENA**

- FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
- OFICINA NACIONAL DE LA JUVENTUD
- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- FUNDACION INTEGRAL
- CONAMA
- BIENES NACIONALES
- SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
- SERNATUR
- ELECDA
- AGUAS ANTOFAGASTA
- GAS
- COMBUSTIBLES
- ILUMINACION DE LA COMUNA
- CORFO
- JUNJI
- SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
- DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOPTT
- DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
- SECRETARIA REGIONAL TRANSPORTE
- SECRETARIA REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
- DIRECCION DE PROMOCION DE EXPORTACIONES (PROCHILE)
- OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
- INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
- SENAMA

**6.-Infraestructura:**

- Telecomunicaciones
- Transporte Público
- Conectividad Urbana.
- Distribución de Energía
- Distribución de Agua Potable (Este tema es critico para la comuna y debe desarrollarse en el contexto de la situación regional y los planes de desarrollo que consideran a Sierra Gorda que tiene Aguas Antofagasta y los mecanismos normativos con que cuenta para solicitar conectarse a esos servicios).
- Evacuación de Aguas Servidas
- Recolección y Depósito de Residuos Sólidos Domiciliarios
- Mejoramiento y Conservación de Áreas Verdes
- Escuelas
- Centros de Salud
- Centros Deportivos.
- Sedes Sociales Comunitarias.
- Centros culturales.

**7.- Caracterización del Área Institucional**

- Organización del Municipio



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

- Análisis y Descripción de cargos municipales actuales y propuesta

**8.- Otras variables de importancia que se detecten con el diagnóstico**

**7. PLAZOS Y ETAPAS**

El plazo máximo total de ejecución del proyecto es de 04 meses. Con la finalidad de ordenar el proceso a continuación se presentan cuatro fases que permiten dar cumplimiento a las Etapas Metodológicas del trabajo, desde el punto de vista de procesamiento de datos para convertir en la información útil por la consultora:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
<p><b>ETAPA 0</b></p> <p><b>Revisión de trabajos ya realizados.</b></p>	<p>Consiste en revisar los antecedentes del PLADECO que fue rechazado por el Concejo Municipal y rescatar lo que se puede aprovechar del diagnóstico y en general de los análisis desarrollados por la Consultora CGP Consultores S.A.</p> <p>Confrontar los productos solicitados en las presentes bases con antecedentes existentes, y no existentes, etapas o parte de ellas ya realizadas y no realizadas, de tal forma de desarrollar aquello que falta o complementarlo.</p>
<p><b>ETAPA I</b></p> <p><b>Instalación del proceso Formación Mesa de Trabajo Recopilación y actualización de antecedentes preliminares Diseño Metodológico y Difusión</b></p>	<p>La primera etapa busca promover un “ambiente” propicio para el desarrollo del Pladeco, implementando acciones de sensibilización y difusión hacia la comunidad tendientes a lograr una adecuada participación ciudadana. En un segundo ámbito, se realizarán acciones de coordinación de un equipo de trabajo en conjunto con el equipo técnico de la Municipalidad buscara la recolección de datos de origen secundario que permitan un conocimiento acabado de la realidad comunal como también de los actores sociales claves y finalmente el diseño y validación de la estrategia de trabajo y de los instrumentos de recolección de datos tanto cualitativos como cuantitativos que se adecuen a las características socioculturales de la comuna. Es de especial preocupación los sistemas de aprovisionamiento de agua alternativa, la educación, la salud, los espacios públicos y el edificio consistorial y la relación con las mineras emplazadas en la comuna.</p>
<p><b>ETAPA II</b></p> <p><b>Diagnóstico Comunal participativo y prospectivo.</b></p>	<p>Esta etapa tiene como objetivo relacionar la información de origen primario (investigación de campo) y secundario (análisis estadístico, registros) respecto a diversas variables de la realidad comunal, con información obtenida desde la propia comunidad y actores sociales relevantes al desarrollo comunal, en relación a una visión diagnóstica de la comuna. Es muy importante considerar la visión del Alcalde como representante de las fuerzas vivas de la comuna.</p>



<p><b>ETAPA III</b></p> <p><b>Definición de Imagen Objetivo Posible y Definición de Lineamientos Estratégicos y Objetivos.</b></p>	<p>En la tercera etapa corresponde la elaboración del PLADECO, con la formulación de objetivos que permita la definición y articulación de la Plataforma Estratégica del plan, que se sustenta en la validación comunitaria del diagnóstico y de la Visión de la comuna a través de “consultas ciudadanas” que expresen la Declaración de una visión de comuna, posteriormente se procede al desarrollo de un análisis estratégico del diagnóstico, para proceder a declarar la misión comunal para el desarrollo y establecer el rol del Municipio en este proceso.</p>
<p><b>ETAPA IV</b></p> <p><b>Matriz de Objetivos y Plan de Acciones. Formulación y Desarrollo del Plan de Inversiones. Implementación Sistema de Evaluación y Validación. Entrega y Cierre del Estudio.</b></p>	<p>En esta cuarta etapa, se elaborará la planificación estratégica, con la formulación de planes, programas y proyectos, tendientes a la consecución de los objetivos y lineamientos estratégicos del PLADECO en conjunto con las pautas de inversión que surjan al interior del Municipio, definidos en las etapas anteriores, que finalmente permita dejar en términos operativos acciones precisas.</p> <p>Esta etapa, se orienta a la validación comunitaria del PLADECO, y al establecimiento de un sistema de gestión y control del mismo.</p> <p>En esta etapa del proyecto se articula en función de la configuración final del estudio, integrando los elementos centrales de cada una de las fases previas e incorporando aquellos elementos de la evaluación y validación, para finalmente consignarlo en un documento final denominado “Plan de Desarrollo Comunal de Sierra Gorda.”</p>

### Visión del Alcalde

Dado que el Alcalde es representante de los intereses de la comunidad de Sierra Gorda, en toda etapa debe considerarse su activa participación y consideración de sus lineamientos e instrucciones.

### Metodología de Trabajo en Terreno con Municipio y Comunidad

El consultor deberá desarrollar este plan de desarrollo, dentro del plazo previsto de 4 meses (120 días corridos), debiendo puntualizar las actividades a desarrollar en cada etapa, de acuerdo a los objetivos, productos y metodología señalados anteriormente. Para ello, deberán realizar informes de cada etapa del plan, los que serán revisados por la contraparte técnica de este estudio. El consultor deberá a partir de los informes por etapas dar cuenta de los resultados. Para el desarrollo del trabajo en terreno, y desarrollo de talleres, el consultor deberá utilizar el “Manual de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal” CEPAL, Ministerio del Interior, SUBDERE, Santiago de Chile, Mayo 2009. Es importante considerar que se exigirán la aplicación de todos los instrumentos considerados en dicho Manual, entre otros el Mapa Comunal, Matriz Pladeco, aplicación de técnicas participativas (Espacio Abierto, Árbol de Problemas, entre otras). La Metodología resumida es la siguiente:

### Metodología de acuerdo a Manual de Elaboración de PLADECO SUBDERE

FASE	TAREAS
<b>Fase Inicial:</b>	<b>1) Visión del Alcalde</b>
<b>Propuesta</b>	<b>2) Constitución de Equipo de trabajo:</b>



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

<b>Municipal</b>	<p>Designar un coordinador, Formar un Equipo Técnico</p> <p>3) Taller de Inducción de PLADECO</p> <p>4) Organización y Coordinación de las Actividades: Asignación de tareas, Estimación de recursos materiales y financieros (Presupuesto, Financiamiento)</p> <p>5) Elaboración de Propuesta Municipal: Construcción del Mapa (Obtención de un plano base de la comuna, situar información territorial, identificación de zonas o localidades, Identificación de líneas propuestas) ; Sistematización de la información sobre matriz PLADECO</p>
<b>Fase Intermedia: Propuesta de la Comunidad</b>	<p>1) Preparación de proceso participativo (Financiamiento, materiales, herramientas).</p> <p>2) Convocatoria: Promoción Pública</p> <p>3) Información del proceso participativo: Primer Encuentro</p> <p>4) Formulación de líneas de propuestas de la comunidad: Segundo Encuentro.</p> <p>5) Preparación de la propuesta de la comunidad (Unificación del Mapa Comunal, Sistematización de la Información sobre la matriz PLADECO)</p>
<b>Fase Final: Toma de decisiones</b>	<p>1. Definición de Estudios, Programas y proyectos: Situar las iniciativas en Matriz PLADECO (identificación de subsectores de desarrollo, Identificación de fuentes de financiamiento, Presupuesto de iniciativas, Análisis de la coherencia interna y externa de las iniciativas.); Localización de las iniciativas en mapa comunal.</p> <p>2. Visualización de Riesgos: Búsqueda de información de riesgos, Situar los riesgos en la matriz PLADECO.</p> <p>3. Priorización de la Comunidad, Tercer Encuentro: Preparación del proceso participativo (Financiamiento, materiales, Herramientas); Convocatoria; Visualización de Riesgos y Priorización (Información, Presentación y discusión de efectos, calificación, Priorización de zona, Término del Encuentro); Unificación de los resultados.</p> <p>4. Confluencia de intereses entre actores</p> <p>5. Prioridad de los Estudios, Programas y Proyectos</p> <p>6. Actualización del Mapa Comunal</p> <p>7. Elaboración de las Fichas PLADECO</p> <p>8. Pre- Aprobación del PLADECO</p>

**Revisión de Antecedentes desarrollados por la Consultora CGP Consultores S.A.**

El consultor deberá revisar todos los trabajos desarrollados por la consultora CGP Consultores S.A



Nº Bº  
SECPLA



CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

para rescatar la información que sirva para el trabajo solicitado por el municipio de Sierra Gorda en las presentes bases.

### **Diagnóstico Comunal:**

Es la instancia medular de cualquier plan de desarrollo comunal, en cuanto permite la identificación de los principales problemas comunales, sus características, causas y consecuencias. El diagnóstico debe contener los siguientes estudios:

- Características y distribución territorial de la población; condiciones de vida; empleo e ingresos; patrones culturales; nivel de organización; caracterización de la pobreza.
- Características y organización de las actividades económicas, sus perspectivas de crecimiento y sus eventuales consecuencias sobre el territorio, la infraestructura y el medio ambiente. Se debe desarrollar una descripción de las grandes instalaciones mineras emplazadas en el territorio comunal, los prestadores de servicios o contratistas, las infraestructuras emplazadas en la comuna como apoyo logístico, los campamentos mineros existentes entre otros puntos que identifique como relevantes la Unidad Técnica Municipal o el propio oferente. Además los planes de inversiones que se tienen en la comuna por parte de las mineras actuales u otros de magnitudes relevantes.
- Distribución territorial de las actividades productivas; flujos de personas y bienes; redes por las cuales circulan dichos flujos.
- Organización de los espacios de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda; intensidad de uso de suelo; carencias de equipamiento y cuellos de botella de la infraestructura.
- Características ambientales de la Comuna: potencial económico de los recursos naturales, riesgos de contaminación; procesos que inciden en la degradación del medio ambiente y los recursos; vulnerabilidad frente a fenómenos naturales como sismos, inundaciones o sequías.
- Análisis de la evolución de la inversión pública y privada en la Comuna y evaluación de sus repercusiones e impactos en el desarrollo económico, social y territorial.
- Organización administrativa y capacidad de gestión de la Municipalidad para llevar adelante un plan de desarrollo. Sugerencias de mejoras en su situación actual considerando las restricciones.
- Es de extrema importancia desarrollar un diagnóstico acabado sobre la distribución de agua potable en su situación actual y las alternativas con que cuenta la comuna, se debe analizar situación de redes y conexión a la red de Aguas Antofagasta y otras alternativas. También se debe desarrollar un diagnóstico de los recursos hídricos subterráneos y los derechos de agua en la comuna
- Situación actual de industriales contratistas de mineras de la zona y su emplazamiento en la II Región, dentro del radio urbano de las Localidades de Sierra Gorda y Baquedano y su disposición a trasladarse a las zonas industriales de la Comuna.

Es importante considerar al momento de elaborar la parte diagnóstica del PLADECO, incorporar el enfoque de género, para ello se requiere que el Consultor estructure un sistema de información desagregada por sexo, principalmente en las áreas estratégicas como distribución demográfica por sexo, Trabajo, Salud, Educación, Familia, pobreza y participación Comunitaria.

Ello permitirá establecer lineamientos programáticos diferenciados que apunten a resolver los problemas detectados y generar igualdad de oportunidades.



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## Objetivos y Metas:

Los objetivos describen los propósitos de un determinado plan. Se refieren a lo que se pretende lograr en las diferentes dimensiones del desarrollo. Esta etapa debe contener los siguientes informes:

- Objetivos vinculados con el mejoramiento de las condiciones de vida. Entre otros, los que se refieren a: grupos vulnerables, brechas de género identificadas en el diagnóstico organización social y participación; salud, vivienda y saneamiento básico; Agua Potable y Alcantarillado; Educación y cultura; recreación y deporte; seguridad ciudadana; prevención de riesgos; calidad ambiental.
- Objetivos que expresan la voluntad de lograr un crecimiento estable, considerando modernización y desarrollo de las empresas locales; empleo; productividad; aprovechamiento y protección adecuada de los recursos naturales; fomento a sectores de actividad específicos (turismo, industria, agricultura, entre otros); infraestructura de apoyo a la producción de bienes y servicios.
- Objetivos que remiten a los problemas de organización territorial. Incluyen: protección y recuperación de ciertas áreas geográficas y lugares de importancia ecológica, productiva y/o cultural; integración territorial; vialidad estructurante y redes de servicio público; distribución equitativa del equipamiento y la infraestructura social; atención del déficit de viviendas; previsión de áreas de expansión urbana.
- Objetivos respecto de la formalización de propiedades municipales de tal forma de disponer para el mejoramiento de equipamiento comunal tales como espacios públicos, áreas deportivas, áreas para la educación, área para la salud, servicios comunitarios, sedes vecinales, clubes deportivos, entre otros.
- Objetivo especial respecto de lograr determinar los trámites pertinentes para mejorar el suministro de agua potable para la comunidad a través de aguas Antofagasta u otra alternativa.

## Lineamientos Estratégicos:

Los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal, son conjuntos temáticos y proposiciones que expresan en términos globales *cómo se pretende lograr* la situación deseada a largo plazo. Describe la actuación prevista de la autoridad política y los compromisos que ésta espera de los demás actores sociales, destacando las decisiones estratégicas involucradas en los objetivos previamente acordados.

En este componente del Plan se presentan el conjunto de desafíos, criterios y prioridades que mejor describen la estrategia elegida, delineando conjuntos estructurados que darán sentido y coherencia a las acciones específicas.

En cuanto a su contenido, los lineamientos estratégicos deberán remitirse a:

- Los desafíos y prioridades que dicen relación con el desarrollo socio-económico de la comuna, incluyendo medidas destinadas a impulsar o consolidar el crecimiento de las principales actividades productivas.
- Los desafíos y prioridades en materia de organización, participación y desarrollo social y las principales iniciativas que caracterizarán la gestión municipal en este campo.
- El conjunto de acuerdos básicos relativos al ordenamiento territorial deseable: jerarquía y roles de



Vº Bº  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

los centros poblados; zonificación general de la comuna; ejes y áreas de crecimiento futuro.

- Las directrices para el mejoramiento de los servicios de Salud y Educación que administra la comuna de Sierra Gorda, teniendo presente que estas directrices habrán de guiar las decisiones que se adopten al elaborar los planes específicos de Salud y Educación.

- Los criterios y prioridades que deberán tenerse en cuenta en todo lo relacionado con la protección del patrimonio natural y la preservación de la calidad del medio ambiente de la Comuna, en especial de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda.

Sin perjuicio de particulares circunstancias de la comuna de Sierra Gorda y las opciones estratégicas de la autoridad local, los lineamientos estratégicos deberán tomar en consideración:

a) Las políticas nacionales y regionales destinadas a impulsar, consolidar y/o regular el desarrollo de las actividades productivas.

b) Las políticas sociales y/o de superación de la pobreza.

c) Las prioridades nacionales y regionales en materia de infraestructura y equipamiento.

d) El modelo de ordenamiento territorial.

e) Los propósitos gubernamentales relacionados con una moderna gestión administrativa, mayor autonomía de las decisiones y una eficiente coordinación de los servicios públicos.

#### **Políticas de Desarrollo:**

Las políticas de desarrollo comunal constituyen una guía o pauta general, destinada a incidir directa o indirectamente en la gestión municipal. Deben reflejar una filosofía y estilo de gobierno, las políticas constituyen un punto de convergencia y articulación fundamental entre planes de diferente jerarquía.

Por lo tanto, en el Plan de Desarrollo Comunal deberán formularse las siguientes políticas:

- Impulso al desarrollo de las actividades productivas
- Fortalecimiento a la organización social
- Ordenamiento territorial y consolidación de la infraestructura básica
- Prestación de servicios públicos, con el objeto de poder guiar eficazmente la actuación de las empresas encargadas (comunicaciones, transporte público, distribución de energía, de agua potable, red de alcantarillado, recolección de basuras y conservación de áreas verdes).
- Medidas destinadas a mejorar la capacidad de gestión comunal: fortalecer la participación, los acuerdos y el compromiso de la comunidad en las tareas de desarrollo.
- Otros Programas como; Seguridad Ciudadana, Oficina de Protección de Derechos a la Infancia, Inclusión Social y Educativa, Programa Preventivo en Fortalecimiento Familiar, entre otros.
- Protección Ambiental.

#### **Programas y Proyectos:**

Los programas se refieren a secuencias correlacionadas de proyectos y acciones que responden a objetivos de desarrollo preestablecidos, los que deben especificar: metas, procedimientos, instituciones involucradas, instancias de coordinación, fuentes de financiamiento y etapas de ejecución. Los proyectos son el resultado de la sistematización de los elementos que permiten concurrir a la solución de un problema determinado. Un proyecto debe incluir especificaciones



técnicas, responsables, plazos de ejecución y recursos necesarios.

La elaboración de programas y proyectos no sólo requiere de un detallado análisis de los problemas que se pretende resolver, sino además de un diseño cuidadoso del conjunto de operaciones involucradas, asignación de responsabilidades e instancias de coordinación con una Estructura Organizacional Municipal adecuada para la implementación de las propuestas y planes anteriormente indicados. En función de los objetivos comunales, prioridades, metas, de las necesidades y capacidades de gestión del municipio; y de los planes de acción e inversión, se debe proponer una estructura organizacional adecuada para materializar, evaluar y actualizar el plan de desarrollo.

#### **Plan Plurianual de Inversiones:**

Para la elaboración del plan plurianual de inversiones, será necesario analizar los escenarios alternativos a partir de hipótesis mínimas y máximas de evaluación probable de la inversión que se materializa en el territorio de la comuna de Sierra Gorda. Tras examinar los escenarios posibles, será necesario elegir como marco de referencia aquel que más de aproxime a los propósitos que inspiran el Plan de Desarrollo Comunal a elaborar.

La estimación de los recursos para efectuar las inversiones para el horizonte del Plan de Desarrollo Comunal será expresado en lo que se denomina *un Marco Presupuestario Probable para el período de vigencia del Plan*, al cual deberá ajustarse, en principio el conjunto de proyectos que la comunidad considera prioritarios, estimando los costos anuales involucrados y la secuencia temporal en que pueden ser ejecutados. A partir de los supuestos más optimistas, además, será necesario construir un *Marco Presupuestario de Expansión*, el cual servirá de base para incluir nuevos proyectos o anticipar la ejecución de otros ya incluidos en el marco probable, en previsión de exitosas negociaciones que permitan allegar mayores recursos.

Conocido el *Marco Presupuestario Probable*, por la misma forma en que fue construido, se deberá generar una idea bastante aproximada del porcentaje que representan, cada año, los recursos municipales propios, el F.N.D.R. y los fondos sectoriales ministeriales.

#### **Proceso de Validación:**

Se deberá organizar y realizar en forma conjunta con el Municipio las actividades y los eventos necesarios para la validación del plan por parte de la comuna: deberá considerarse en primer lugar la validación con el municipio (Concejo y Contraparte Municipal), posteriormente y una vez consensuado con aquellos, se deberá iniciar un proceso de validación con los actores sociales que intervinieron en las tres primeras etapas del plan.

### **8. UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**

La Secretaría de Planificación y Coordinación, actuará como contraparte técnica de este estudio, para el efecto destinará un profesional que informará al Director de SECPLA y al Alcalde de los avances y participará en todas las actividades que realicen los consultores que ejecuten este estudio. El profesional contratado actuará como coordinador técnico, y solicitará al Director de SECPLA los antecedentes requeridos por la Consultora y pondrá a disposición de los consultores toda la información institucional que sea requerida por ellos y que esté disponible, (en caso que no esté la información requerida, el consultor deberá elaborar el procedimiento para obtenerla y su obtención lo que deberá ser de conocimiento de la Unidad Técnica). Esta coordinación también se extenderá a las reuniones, que los consultores requieran con la comunidad, y las demás unidades municipales.



Sin perjuicio de lo anterior, en el ámbito municipal se conformará una Mesa Técnica de evaluación que actuará como contraparte municipal, integrada por:

- **Dirección de Desarrollo Comunitario:** que actuará como integrante de la mesa técnica, Junto con esto se incorporarán a dicha mesa los funcionarios con formación profesional. Asimismo, esta dirección apoyará la difusión y la convocatoria de las jornadas de participación ciudadana con las distintas organizaciones civiles de la comuna, y apoyarán en la entrega de información en los ámbitos de: organizaciones comunitarias, cultura, fomento productivo, vivienda, etc.

Además, se incorporarán a la mesa de trabajo la **Dirección de Educación Municipal** y el **Administrador/a Municipal**, y los distintos Programas que están interviniendo en la comuna.

## 9. RESPONSABILIDADES

La municipalidad, a través de la unidad técnica, facilitará el acceso de los consultores a la documentación institucional requerida, y realizará los contactos con la comunidad y los actores relevantes, además del contacto institucional en el ámbito gubernamental regional, que la elaboración de este plan requiera. Igualmente, el municipio se compromete a otorgar las facilidades para que el personal municipal pertinente participe en las actividades propuestas por los consultores. Esta unidad será la responsable de la marcha del estudio, sus actividades, y todos sus aspectos administrativos.

A los consultores le corresponde la recopilación, sistematización y análisis de la información documental y de terreno, apoyo profesional y técnico para el desarrollo de actividades de formulación de propuestas, síntesis, discusiones y preparación de informes. Además, los consultores deberán asumir todos los gastos administrativos (fotocopias, informes, comunicaciones, etc.), y operacionales de este estudio, (gastos asociados a talleres, café, almuerzos, colaciones, transportes, etc.)

El equipo evaluador de este estudio estará conformado por la unidad técnica.

## 10. MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

El monitoreo lo realizará la unidad técnica, la que deberá contemplar a lo menos las siguientes actividades:

- Control del cronograma y desarrollo de las actividades propuestas para el estudio.
- Programar reuniones de trabajo con los consultores del plan para realizar el análisis de los resultados alcanzados en las etapas y de los productos obtenidos.

La unidad técnica además, velará por el cumplimiento de los calendarios de trabajo y controlará la correcta ejecución del estudio, evaluando los informes de los consultores para dar su conformidad a los productos entregados.

## 11.- ESTRATEGIAS SECTORIALES

El consultor deberá desarrollar las siguientes estrategias sectoriales (Profundización de las variables desarrolladas en el PLADECO):

- a) Estrategia del Sector Salud
- b) Estrategia del Sector Agua Potable y Alcantarillado
- c) Estrategia del Sector Educación
- d) Estrategia del Sector Deportes y Recreación
- e) Estrategia del Sector Multisectorial: Espacios públicos, Seguridad ciudadana, Medio



Vº Bº  
SECIPLA



Vº Bº  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

- Ambiente, Organizaciones Comunitarias.
- f) Estrategia del Sector Edificación Pública.
  - g) Estrategia del Sector Comercio Finanzas y Turismo
  - h) Estrategia del Sector Comunicaciones
  - i) Estrategia del Sector Vivienda
  - j) Estrategia del Sector Transporte
  - k) Estrategia del Sector Minería

**LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES DEBEN CONTENER Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

- a) Diagnóstico Sectorial y Desarrollo de un mapa de información territorial actual
- b) Cartera de iniciativas de inversión para cada sector: Estudios, Programas y Proyectos requeridos para su desarrollo.
- c) Perfiles de Estudios, programas y proyectos identificados para postulación a Etapa de Prefactibilidad, Factibilidad o Diseño, para el caso de los proyectos y Diseño o Ejecución para el caso de los Programas y Ejecución para el caso de los Estudios Básicos.
- d) Aplicación de metodologías del Sistema Nacional de Inversiones 2011 que deben considerar las iniciativas.
- e) Digitación de las iniciativas en el Banco integrado de proyectos, con profesional municipal con clave para ingreso, para el caso de postulación a recursos externos.
- f) Reuniones de trabajo con sectorialistas de SERPLAC II Región junto a los profesionales de SECPLA de la Municipalidad de Sierra Gorda, con el fin de ajustar los antecedentes a las exigencias específicas.
- g) Sistema de Información Geográfico (SIG) en que se identifiquen claramente el emplazamiento de los proyectos de las carteras de iniciativas sectoriales desarrolladas por el consultor.
- h) Imagen objetivos de los proyectos propuestos para el desarrollo de los distintos sectores.
- i) Perfiles desarrollados por el consultor, Sin observaciones a cuestiones de aplicación metodológica de parte de SERPLAC II Región.
- j) Desarrollo de propuesta consensuada para planificación territorial, alternativamente: Nuevo Plano regulador, desarrollo de seccionales, plano maestros, zonas industriales restringidas dentro de la zona urbana y no restringidas fuera de zona urbana.

**PLAZO DE ENTREGA DE LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES**

El desarrollo de las estrategias sectoriales deben desarrollarse paralelamente en el tiempo con el desarrollo de la Actualización del PLADECO y constituyen una etapa más operativa de éste, se establecen 2 (dos) meses adicionales como plazo de entrega de las estrategias sectoriales. No obstante, los plazos se congelan mientras se esté en revisión por SECPLA o SERPLAC Regional (por revisión de perfiles de iniciativas de proyectos).

**12. PERFIL DE LOS CONSULTORES:**

Las empresas consultoras interesadas en postular o sus profesionales, deberán contar con una experiencia profesional y práctica en el desarrollo de al menos 1 (un) instrumento de planificación comunal, y que cuenten con expertos o profesionales con estudios y/o experiencia relacionados con las siguientes disciplinas con título profesional y/o técnico con estudios de especialización relacionados con las siguientes disciplinas:

- Planificación Estratégica,
- Planificación y Ordenamiento Territorial,



- Desarrollo Organizacional y de Recursos Humanos,
- Desarrollo Social,
- Desarrollo Ambiental,
- Desarrollo Económico.
- Deseable experiencia en PLADECOS en alguna Comuna de la Región de Antofagasta.

El Consultor debe considerar al menos los siguientes componentes básicos y requerimientos mínimos para los profesionales del Equipo de Trabajo:

- Un Jefe de Proyecto: con experiencia en dirección de equipos y en proyectos o programas de Desarrollo Local o similares.
- Un Equipo Base Multidisciplinario conformado por profesionales expertos de al menos las siguientes áreas: Social, económica - productiva, administración pública y gestión municipal, ordenamiento territorial y desarrollo urbano (con conocimiento en elaboración de Sistemas de Información Geográfica). Los profesionales encargados de las áreas deberán disponer de una dedicación de tiempo de trabajo en la comuna que les permita trabajar con la contraparte municipal y comisiones que eventualmente se constituyan.

#### EQUIPO DE TRABAJO.

#### REQUISITO DE ESTUDIOS DE PROFESIONALES

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo deberán tener los siguientes estudios con experiencia de preferencia en trabajos de PLADECOS Municipales.

TITULO	Nº
Arquitecto/ a	1
Ingeniero/ a Comercial	1
Ingeniero/ a Constructor/a o Constructor / a Civil	1
Profesor /a	1
Administrador /a Público	1
Psicólogo /a	1
Asistente Social	1

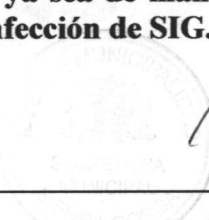
- Debe estar conformado por un/a Profesional Ingeniero/a Comercial, Titulado, con un mínimo de 5 años de experiencia en Fomento Productivo, con experiencia en la formulación de proyectos productivos y económicos, gestión en microemprendimiento, planificación estratégica, gestión en desarrollo local y con contactos en las redes de Fomento Productivo del sector público y privado, Experiencia en a lo menos elaboración de PLADECOS (lo que se comprobara en la presentación del Currículum Vitae).
- Profesional Arquitecto/a, Titulado, con patente al día y experiencia en elaboración de estudios, diseños y especificaciones técnicas de infraestructura de edificios, espacios públicos y de proyectos urbanos, ya sea de manera directa o como parte integrante de un equipo, experiencia en confección de SIG.



Vº Bº  
SECPLA



Vº Bº  
CONTROL



Vº Bº  
MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

*BA*

- **Un/a Profesional Constructor/a Civil o Ingeniero/a Constructor, Titulado, con experiencia en confección de cubicaciones, presupuesto, realización de Especificaciones Técnicas e Inspección de Obras (lo que se comprobará en la presentación del Currículum Vitae).**
- **Un/a Profesional de las Cs. de la Educación, Profesor/a Titulado, que tenga conocimiento en proyectos y programas de planificación y administración educacional, capacitación y desarrollo de competencias en las personas, gestión y coordinación de proyectos entre servicios públicos, municipalidades y profesionales, experiencia en elaboración de PLADECOS (lo que se comprobara en la presentación del Currículum Vitae).**
- **Un/a Profesional Administrador/a público, con experiencia en gestión y administración en servicios públicos a nivel regional y/o comunal, formulación, análisis, ejecución y evaluación de políticas públicas, con conocimientos en la formulación de proyectos en su etapas diseño, prefactibilidad, factibilidad y ejecución para desarrollar iniciativas que puedan licitarse en el mercado público, experiencia en elaboración de PLADECOS, que se comprobara en la presentación del Currículum Vitae).**
- **Un/a Profesional Psicólogo/a: con experiencia en trabajos comunitarios, elaboración y planificación de programas de intervención directo como preventivos y de sensibilización, lo que se comprobara en la presentación del Currículum Vitae.**
- **Un Profesional de las Cs. Sociales, Asistente Social, con experiencia en desarrollo local y comunitario, gestión en redes de servicios públicos y privados, experiencia en dirección y gestión de servicios sociales públicos y privados, formulación de perfiles de programas sociales, educacionales, FNDR y estudios básicos para postularlos a financiamiento externo y experiencia en elaboración de PLADECOS.**

#### JORNADAS LABORALES DE PROFESIONALES

Se deja estipulado en los presentes Términos de Referencia, que los profesionales deben cumplir la siguiente jornada laboral estimada y por lo siguiente meses estimados para cumplir con los trabajos:

TITULO	Nº	JORNADA LABORAL
Arquitecto/a	1	A estipular según requerimientos del estudio
Ingeniero/a Comercial	1	A estipular según requerimientos del estudio
Ingeniero/a Constructor/a o Constructor/a Civil	1	A estipular según requerimientos del estudio
Profesor/a	1	A estipular según requerimientos del estudio
Administrador/a Público/a	1	A estipular según requerimientos del estudio
Psicólogo/ a	1	A estipular según requerimientos del estudio
Asistente Social	1	A estipular según requerimientos del estudio



Vº Bº  
SECPA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

En los contratos del equipo de trabajo requerido, deberá ser contratados por medio del Código del Trabajo, u honorarios, en el caso que alguien del personal presentará licencia médica, estas al ser descontada por la consultora a sus profesionales, también se rebajarán en el estado de pago del mes siguiente de la Consultoría, por este motivo para cancelar los estados de pagos, se solicitará una fotocopia de las liquidaciones del mes anterior. El equipo de trabajo puede ser modificado, presentado los argumentos técnicos respecto de la experticia del equipo de profesionales y que beneficie la ejecución del Estudio. También puede ser enriquecido por el trabajo de más profesionales y técnicos, requeridos de acuerdo a la propuesta técnica, que también será objeto de evaluación.

Los demás costos incurridos por la consultora, en la ejecución del Estudio, deberán darlos a conocer, por los oferentes, en el Formato de presupuesto oficial (Anexo N° 4 estipulado en las bases).

La Consultora deberá contar con una oficina de coordinación permanente en Baquedano, con un profesional de turno, de tal forma de que la Unidad Técnica Municipal, tenga acceso a la información sobre los avances en cualquier momento dentro de los días hábiles. Se debe tener disponible la información sobre los trabajos que se están desarrollando en terreno y de preparación de documentos para avance del Estudio.

  
  
**CAROLINA IBARRA FIGUEROA**  
**ADMINISTRADOR PÚBLICO**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.**



V° B°  
SECPA



CONTROL  
V° B°  
Municipalidad de Sierra Gorda  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANEXO 1**  
**“REFORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10”**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**1. NOMBRE:**

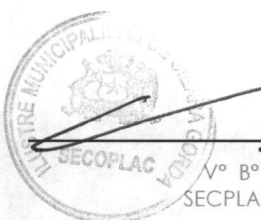
**2. RUT:**

**3. DIRECCION:**

**4. TELEFONO:**

**5. FAX:**

**6. CORREOS ELECTRONICOS:**



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANEXO 2**  
**“REFORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10”**

**FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA**

.....Representante Legal de la Empresa:  
.....

Declara que:

**1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia (TTR) de la Propuesta Pública “REFORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10” , y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.**

2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.

3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.

4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
o su Representante Legal

Fecha, ...../



**ANEXO 3**

**“REFORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10”**

EMPRESA:...../

RUT:..... /

DOMICILIO:...../

MAIL:..... /

TELEFONO:..... FAX:...../

REPRESENTANTE:..... /

Presenta la siguiente oferta económica para la propuesta denominada “PLAN DE DESARROLLO  
COMUNAL SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10”

- Valor neto del Estudio \$...../

- El Plazo ofertado es de \_\_\_\_\_ días corridos

.....  
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO N° 4 FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL

**“LICITACION PÚBLICA REFORMULACIÓN DE PLADECO  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-29-LP10**

FECHA : .....

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1.0	A.- PROFESIONALES				
	A.1.- Arquitecto/a	mes/profesio nal			
	A.2.- Ingeniero/a Comercial	mes/profesio nal			
	A.3.- Ingeniero/a Constructor o Constructor/a Civil	mes/profesio nal			
	A.4.- Profesor/a	mes/profesio nal			
	A.5.- Administrador/a Público	mes/profesio nal			
	A.6.- Psicólogo/a	mes/profesio nal			
	A.7.- Asistente Social	mes/profesio nal			
2.0	B. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
	B.1.- Insumos de Oficina				
	B.2.- Arriendos de salones y oficinas				
2.2	C.- Gastos en Viáticos y Transporte				
	D.- Gastos en Comunicaciones (Teléfonos fijos y/o móviles e Internet)				
	SUB TOTAL NETO				
	UTILIDADES				

TOTAL NETO	-
19% IVA	-
TOTAL	-
TOTAL NETO	-
19% IVA	-
TOTAL	-

FECHA, .....



V° B°  
SECPLA



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANEXO 5**

**EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION COMUNAL, TERRITORIAL y/o TRABAJOS EXITOSOS EN SECPLAC MUNICIPALES.**

Nº	TITULO DEL ESTUDIO	ORGANISMO MANDANTE	AÑO
1			
2			
3			
4			
5			

(Observación: El oferente deberá presentar el respectivo documento que acredite el desarrollo del trabajo encomendado.

**EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION COMUNAL O TERRITORIAL**

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIO	ORGANISMO MANDANTE	AÑO
1			
2			
3			
4			

(Observación: El oferente deberá presentar el respectivo documento que acredite el desarrollo del trabajo encomendado.

**LISTADO DE PROFESIONALES QUE DESARROLLARA ESTE ESTUDIO**

Nº	NOMBRE	ESPECIALIDAD O PROFESION	FUNCION
1			
2			
3			
4			
5			

(Observación: El oferente deberá presentar las cartas de patrocinio de los profesionales y técnicos firmadas y los Curriculum Vitae respectivos).

.....  
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

FECHA, .....



Vº Bº  
SECPLA



Vº Bº  
CONTROL



MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL


**ANEXO 6  
PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN**

(Debe incluir carta gantt)

2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
*[Signature]*  
**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*[Signature]*  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

*[Signature]*  
JGV/BSL/SVV/ef.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Alcaldía  
Carpeta Licitación

  
*[Signature]*  
B°  
SECPLA

  
*[Signature]*  
REPUBLICA DE CHILE  
Municipalidad de Sierra Gorda  
CONTROL  
B°

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO FE  
SECRETARIA MUNICIPAL